

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 125 - 2024

Cusco, 23 de Octubre de 2024

VISTOS:

El documento SIGEDD E-0108-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, por el que la Gerencia de Proyectos solicita la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación de la Obra: "Protección de Patio de Llaves Central Hidroeléctrica Machupicchu Km. 122", el documento SIGEDD PH-1-0018-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, presentado por el Subgerente Zonal Machupicchu – Turno I, en su calidad de Presidente del Comité de Recepción, por el que presenta el Expediente Técnico alcanzado por el Comité de Recepción de Obra, el Informe Legal N° 084-2024-GL, de fecha 23 de octubre de 2024, e información remitida con el Expediente SIGEDD N° 20241211003536 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; por Resolución de Gerencia General N° G-036-2019, de fecha 07 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Protección de Patio de Llaves Central Hidroeléctrica Machupicchu Km 122", en adelante La Obra, con un presupuesto de S/ 862,831.81 (Ochocientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y uno con 81/100 Soles) sin IGV, autorizando su ejecución en la modalidad de Administración Directa, y, por Resolución de Gerencia General N° G-060-2019, del 27 de agosto de 2019, se aprobó la primera reformulación del presupuesto, por la suma de S/ 857,599.70 (Ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 70/100 Soles) sin IGV; con un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-109-2019, del 30 de diciembre de 2019, modificada por Resolución de Gerencia General N° G-002-2020, de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó la paralización temporal de La Obra, desde el 30 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° G-060-2021, de fecha 15 de julio de 2021, y su Fe de erratas de la misma fecha, se aprobó el Adicional-Deductivo N° 01 de La Obra, estableciendo como Nuevo Presupuesto del Proyecto la suma de S/ 1'834,877.86 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 86/100) incluido IGV; con un plazo de ejecución total de doscientos ochenta y seis (286) días calendario.

Que, de igual manera, por Resolución N° G-020-2022, emitida el 03 de mayo de 2022, se aprobó el Presupuesto Reformulado del Adicional-Deductivo N° 01 por el monto de S/ 1'902,206.00 (Un millón novecientos dos mil doscientos seis con 00/100 Soles) incluido IGV.

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-043-2022, del 27 de junio de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de La Obra, por Novecientos veintinueve (929) días calendario; resultando un plazo total de Un mil doscientos veintiocho (1228) días calendario.

Que, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° G-093-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de La Obra por veinte (20) días calendario; considerando un periodo de ejecución total de Un mil doscientos cuarenta y siete (1247) días calendario.

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-105-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 (diez) días calendario; considerando el plazo total de ejecución de Un mil doscientos cincuenta y siete (1257) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-039-2023, de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó el Adicional-Deductivo N° 02, considerando como Nuevo Presupuesto de La Obra el monto de S/ 1'775,612.33 (Un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos doce con 33/100 Soles) incluido IGV.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-070-2023, del 15 de agosto de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por Doscientos cuarenta (240) días calendario; estableciendo un plazo total de ejecución de Un mil cuatrocientos noventa y ocho (1498) días calendario.

Que, igualmente, a través de la Resolución de Gerencia General N° G-088-2023, emitida el 05 de octubre de 2023, se aprobó el Adicional-Deductivo N° 03, y como consecuencia de ello, el Nuevo Presupuesto de la Obra, por el monto de S/ 1'729,445.61 (Un millón setecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 61/100 soles) incluido IGV.

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-093-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, se aprobó el Adicional-Deductivo N° 04 de la Obra y el Nuevo Presupuesto por el monto de S/ 1'732,256.30 (Un millón setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis con 30/100 Soles) incluido IGV.

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-004-2024 del 11 de enero de 2024, en concordancia con la Directiva Interna - D.I. 59 "Recepción de Obras por Administración Directa", se designó al Comité de Recepción de Obra; para el proceso de liquidación técnica y financiera.

Que, mediante documento SIGEDD E-0108-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos solicita la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación de la Obra: "Protección del Patio de Llaves Central Hidroeléctrica Machupicchu Km. 122", en mérito al documento SIGEDD PH-1-0018-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Subgerente Zonal Machupicchu – Turno I, en su calidad de Presidente del Comité de Recepción, por el que, presenta el respectivo Expediente Técnico de Liquidación, que consta de seis (06) Tomos, así como el respectivo "Informe de Liquidación de Obra" que consta de 1103 folios; para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el referido Informe de Liquidación sin número, de fecha 01 de octubre de 2024, concluye que La Obra, recepcionada en los términos que contiene el Acta de Recepción de Obra, de fecha 20 de marzo de 2024; ha sido ejecutada cumpliendo el Objetivo Central y los Objetivos Específicos del Expediente Técnico, considerando como costo total de ejecución el monto de S/ 1'648,487.01 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 01/100 Soles) lo cual representa el 4.84% menor al presupuesto modificado de La Obra, que se resume en la siguiente forma:

I. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

OBRA : "OBRAS DE PROTECCIÓN DEL PATIO DE LLAVES DE LA C.H. MACHUPICCHU"

UBICACIÓN

LUGAR : KILÓMETRO 122 DE LA VÍA FÉRREA CUSCO
DISTRITO : MACHUPICCHU
PROVINCIA : URUBAMBA
DPTO : CUSCO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
INICIO DE OBRA : 02 DE JULIO DE 2019
FIN DE OBRA : 09 DE AGOSTO DE 2023
RECEPCIÓN DE OBRA : 21 DE MARZO 2024

1.00 PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO - INICIAL:

DESCRIPCIÓN	Monto con IGV S/.	Sustento
Presupuesto ejecución de obra		
Costo Directo	757,421.81	Anexo 2
Gastos generales	105,410.00	Anexo 2
Total presupuesto ejecución de obra	862,831.81	Anexo 2
TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	862,831.81	Anexo 2

2.00 REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	Monto con IGV S/.	Sustento
Presupuesto ejecución de obra		
Costo Directo	1,602,963.29	Anexo 2
Gastos generales	184,809.41	Anexo 2
SUB TOTAL DE OBRA	1,787,772.70	
Supervisión	64,776.80	Anexo 2
Expediente técnico	35,000.00	Anexo 2
Liquidación	14,656.50	Anexo 2
TOTAL - REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	1,902,206.00	

3.00 PRESUPUESTO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	Monto con IGV S/.	Sustento
Presupuesto ejecución de obra		
Costo Directo	1,497,790.41	Anexo 2
Gastos generales	184,809.41	Anexo 2
SUB TOTAL DE OBRA	1,682,599.82	
Expediente técnico	35,000.00	Anexo 2
Liquidación	14,656.50	Anexo 2
TOTAL - PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (1)	1,732,256.32	

4.00 MONTO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

4.01 Valorización Principal	S/	1,502,851.13	Anexo 1
4.02 Valorización Mayores Metrados	S/	85,151.21	Anexo 1
4.03 Valorización Partidas Nuevas	S/	34,520.73	Anexo 1
TOTAL MONTO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (2)		1,622,523.06	

5.00 COSTO REAL DE OBRA (3)

5.01 Costo de ejecución de la obra (4)	S/	1,581,887.21	
5.02 Costos relacionados a elaboración de Expediente Técnico	S/	66,599.80	Anexo 5D

6.00 COMPARACIÓN VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CON COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Monto con IGV S/.	Sustento
VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,622,523.06	Anexo 1
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,581,887.21	Anexo 5
DIFERENCIA (2) - (4)	40,635.85	2.50%

El costo real de obra es 2.5 % menor a la valorización de ejecución de obra

7.00 COMPARACIÓN PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO CON COSTO REAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Monto con IGV S/.	Sustento
PRESUPUESTO MODIFICADO	1,732,256.32	Anexo 2
COSTO REAL DE OBRA	1,648,487.01	Anexo 5
DIFERENCIA (1) - (3)	83,769.31	4.84%

El costo real de obra es 4.84 % menor al presupuesto modificado de la obra

Que, en aplicación del numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aplicable a La Obra, en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera.

Que, sobre el particular la Directiva Interna - D.I. 59 "Recepción de Obras por Administración Directa", dispone que el Comité, mediante documento,

alcanzará el Expediente de Liquidación de Obra a la Gerencia de Proyectos, quien, luego de recibida la liquidación informará y solicitará a la Gerencia General su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

Que, habiéndose cumplido con la presentación del Expediente de Liquidación de La Obra, conforme a lo previsto en la normativa aplicable, y, considerando que el costo real de la ejecución asciende al monto de S/ 1'648,487.01 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 01/100 Soles); monto inferior al presupuesto total aprobado, de acuerdo con lo informado por el Comité de Recepción de Obra y la Gerencia de Proyectos, resulta procedente aprobar lo solicitado.

Conforme a lo expuesto precedentemente, con la opinión favorable de la Subgerencia Legal, contenida en el Informe Legal N° 084-2024-GL; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 46 del Estatuto Social, y las facultades delegadas por el Directorio; con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Subgerencia Legal.

SE RESUELVE:

Primero. - Aprobar el Expediente Técnico de Liquidación de la Obra: "Protección del Patio de Llaves Central Hidroeléctrica Machupicchu Km. 122", con un total de seis (06) tomos y 4100 folios; de conformidad con el Informe de Liquidación de Obra de fecha 01 de octubre de 2024, que consta de 1103 folios, y, lo solicitado por la Gerencia de Proyectos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese